San Lorenzo, 07 de julio de 2020.-

Nota D.O.C. 718/2020

Señor:
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional de Contrataciones Públicas.-
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de comunicar que se deja sin efecto la Resolución del SENACSA N° 321 de fecha 17 de marzo del 2020 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2019 "ADQUISICIÓN DE CARTELERÍA E IMÁGENES – CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO" ADJUDICADO A LA FIRMA "BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS", Y EN CONSECUENCIA LA ADENDA N° 02/2020 DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO SUSCRITA EN FECHA 20 DE MARZO DE 2020.

El motivo obedece a que dicha ampliación fue realizada con miras a dar cabal cumplimiento a la participación del SENACSA en la Expo Regional de Canindeyú y la Segunda Edición de la Expo Feria Internacional, así como en otros eventos previstos en este periodo, actividades que han sido suspendidas debido a la actual situación mundial por pandemia de COVID-19, que ocasionó la declaración de la Emergencia Sanitaria, dispuesta por Ley N° 6524/2020, configurándose la fuerza mayor, inevitable e imprevisible, por lo que se ha extinguido la necesidad de la ejecución de la ampliación de dicho contrato.

Por lo expuesto, solicito la cancelación del procedimiento de ampliación de contrato, Expediente N° 304377 – ID N° 358536, el cual fue comunicado en el SICP y que se encuentra en estado RETENIDO.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarle con las expresiones de mí consideración más distinguida.-

Lic. Damaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de Contrataciones
SENACSA

DOC/LM